

INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 4/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado . Como tampoco ha gestionado el perfeccionamiento de la medida.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00289-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por JOSE RAUL BUITRAGO ARTEAGA contra LUIS FERNANDO SALAZAR LOTERO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado en las dirección indicada en la demanda y cancele las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad con el fin de perfeccionar la medida comunicada mediante oficio No. 960 del 25 de mayo de 2021 so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.131 del 5/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26078efccb429534e99d34d9e5604de9a9f1a2e91d9dd3f6abcb369d8fd8d44b

Documento generado en 04/08/2021 03:28:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>